

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Dr. Diego Villarreal Singer

Director General de Seguimiento y Coordinación
de la Industria Eléctrica
Subsecretaría de Electricidad
Secretaría de Energía
Presente.

318/5006

En atención a su Oficio 318.019/17, le informo que esta entidad no tiene objeción en que el trámite denominado "Solicitud de Estudio Indicativo para la Interconexión de Centrales Eléctricas mayores a 10 MW" (Homoclave: CENACE-01-001-A), derivado de los "CRITERIOS mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga", sea derogado y se utilice por la Secretaría de Energía (SENER) para cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Acuerdo Presidencial del 8 de marzo de 2017, para así poder expedir el proyecto "Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo"

Para tal efecto, dado que la normatividad aplicable no señala un plazo para la derogación del referido trámite, solicitamos que no se establezca una fecha para la misma; asimismo, sugerimos que a la mayor brevedad posible la SENER gestione una reunión con las autoridades de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con la participación, en su caso, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de la Función Pública, para exponerles detalladamente el contexto del sector energía, en relación con el cumplimiento de los Lineamientos del Acuerdo Presidencial del 8 de marzo de 2017.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, párrafo tercero, fracciones I y II, 108, fracción XVIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, párrafo primero, 3º, apartado B, fracción VI, y 13, fracciones IV, XXII y XXV del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Pedro Cetina Rangel
Director Jurídico

2017 MAY 3 PM 4:00
SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p. Ing. Eduardo Meraz Ateca, Director General del CENACE. Para conocimiento.
Lic. Oliver Ulises Flores Parra Bravo, Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica SENER. Para conocimiento.